

siguen en este Juzgado a instancia de Magnetti Marelli Ibérica, S.A., representada por el Procurador Sr. Botía Llamas, contra viuda de Luis Medina Rael, S.A., se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días hábiles el próximo día 22 de febrero, a las 11,30 horas la finca que a continuación se detalla: «Local comercial sito en Avda. de Valencia n.º 25, bajo derecha, de Castellón inscrito al libro 277, folio 13, finca n.º 29.237, sección Sur, del Registro de la Propiedad número Dos de Castellón.

Valorada a efectos de subasta en 26.260.000 pesetas.

#### Condiciones

1. Para tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V., sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de la finca.

2. No se admitirán posturas que no cubran el precio de valoración.

3. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto, a los licitadores.

5. Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquel, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la primera de las condiciones.

6. Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderán que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

7. Que en caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Dado en Murcia a 28 de septiembre de 1998.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

### Primera Instancia número Ocho de Murcia

#### 13410 Juicio de menor cuantía 965/95-A.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de menor cuantía número 965/95-A, que se sigue en este Juzgado a instancias de la Procuradora doña Ana Galindo Marín, en nombre y representación de Cormur, S.L., contra Cahir, S.A. y otros, encontrándose dicha demandada en ignorado paradero, y habiendo recaído en dichos autos sentencia de fecha 28-4-97, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Ana Galindo Marín, en nombre y representación de Cormur, S.L., debo absolver y absuelvo a Cahir, S.A., don Juan Sánchez Carrillo, don Francisco Pérez

Luján y doña Rita Valverde Navarro de las pretensiones deducidas en su contra, y todo ello con expresa condena en costas a la parte actora.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma y de emplazamiento por término de diez días para comparecer ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, a fin de que se sustancie el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia dictada a la demandada que se encuentra en paradero desconocido, Cahir, S.A. y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a 4 de diciembre de 1997.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

### De lo Social número Tres de Murcia

#### 13404 Autos 780/98, sobre desempleo.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se siguen con número 780/98, a instancias de don Francisco Luján Peñalver, contra INEM y Confitería Micoll, S.L., en acción sobre desempleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 4 de noviembre y hora de las 9,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Confitería Micoll, S.L., en la persona de su legal representante, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 24 de septiembre de 1998.— El Secretario.

### De lo Social número Cuatro de Murcia

#### 13405 Autos 324/98, sobre reclamación de cantidad.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se siguen con número 324/98, a instancia de doña María Consuelo Mira Albert, contra Ediciones Garal, S.L., Garal Internet y Fondo de Garantía